



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, catorce (14) de octubre dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que antecede, el Juzgado de cara a lo allí pretendido,

RESUELVE:

REQUIERASE a la Partidora designada al interior del presente asunto, a fin que proceda con la elaboración de la cuenta partitiva que le fuera encomendada en virtud de su nombramiento, advirtiéndosele que deberá tener en cuenta al momento de su elaboración, el nuevo bien que fuera objeto de inventario y avalúo adicional al interior del proceso, consistente en vehículo.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1334df5e7e4e45ccf2f4612355d2c7a2faa6c917b1fdeb1e74187112b54391c4**

Documento generado en 19/10/2021 08:14:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>